

DECRETO 1114 DE 2006

(abril 18)

por el cual se suprimen unos cargos vacantes de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Nota 1: Modificado por el Decreto 1837 de 2016 y por el Decreto 1986 de 2013.

Nota 2: Aclarado por el Decreto 2446 de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren deberán ser suprimidos;

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, obteniendo el concepto técnico favorable de ese Departamento;

Que se cuenta con el concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efecto de modificar su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1º. Ver aclaración del Decreto 2446 de 2006, artículo 1º. Suprímense los siguientes

cargos vacantes de la planta de personal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

No. CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

14

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

12

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

10

1 (uno)

Auxiliar de Servicios generales

5335

11

1 (Uno)

Conductor Mecánico

5310

11

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 3745 del 22 de diciembre de 2003.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., 18 de abril de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Andrés Felipe Arias Leiva.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.